



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llama a Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024".

ANTUCO, 26 NOV 2024

008071

DECRETO ALCALDICIO

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 009072/22.12.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2024.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Ofic. Ord. N° 266 de fecha 09 de Octubre del 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que Solicita Aprueba Programa Cultural Recreativo "Fiesta de la Primavera 2024".
2. Certificado de Imputación Presupuestaria N°026 emitido por el Director de Administración y finanzas con fecha 10 de Octubre de 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 7996 de fecha 22 de Noviembre de 2024, donde se APRUEBA PROGRAMA "FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024".
4. Que, los objetivos del Programa, se enmarcan dentro de las funciones que son propias del municipio, por cuanto están orientadas a fomentar la participación e integración de la comunidad y de las Organizaciones Comunitarias en actividades deportivas, culturales y recreativas.

DECRETO

1. **LLÁMESE** a Licitación Pública la contratación de servicios para ejecutar Programa CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024, según requerimiento por un monto no mayor a de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) impuesto incluido.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos 1, 2, 3 y 4 para llevar a cabo los servicios necesarios para ejecutar el programa antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024".

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024" el oferente podrá hacer su oferta y su oferta deberá ser en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

1.1. OBJETIVO

Adquirir servicios necesarios para la correcta ejecución de programa "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024".



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Bases técnicas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Orden de compra.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento.

1.3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativas y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a los dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

1.4. DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

1.5. DEL SERVICIO

La municipalidad requiere de la contratación de servicios para ejecutar CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024.

El oferente puede postular, adjuntando los anexos correspondientes.

Para la entrega del servicio el oferente debe otorgar confianza ejecutando la prestación según todos los requerimientos solicitados en las bases técnicas y procurando llegar a los eventos con suficiente holgura para una adecuada ejecución del servicio.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

El proveedor debe asumir todos los costos asociados a la entrega adecuada del servicio ofertado, traslado, embalaje, impuestos, etc.

Los días de presentación del servicio se encuentran indicados en cronograma de programa y en bases técnicas.

1.6. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Las Boletas de Garantías o Vales Vistas deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Unidad Técnica y no podrán ser tomadas por un tercero. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos chilenos), con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA 90 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- c) MONTO \$100.000.- (CIEN MIL PESOS CHILENOS)
- d) A NOMBRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- e) GLOSA: **PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024"**
- f) LO ANTERIOR EN LOS CASOS QUE EL INSTRUMENTO ASI LO PERMITA. DE LO CONTRARIO A ESCRIBIR AL REVERSO O A TRAVÉS DE DECLARACIÓN SIMPLE.

La garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico.

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl; con copia a administracion@municipalidadantuco.cl; dideco@municipalidadantuco.cl; secplan@municipalidadantuco.cl; hasta el día y hora al cierre de licitación y **se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.**

Garantía Física

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco mediante oficio conductor (carta).

A Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta hora y fecha de cierre de licitación.

En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía ingresada.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la secretaria de Planificación la devolución de esta garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no acepta la orden de compra.
- c) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación aclaración de su oferta.

1.7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de Seriedad de su oferta por una boleta de garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, tomada por él, de la municipalidad de Antuco, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución más noventa (90) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) VIGENCIA: PLAZO DE EJECUCIÓN MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.
- b) MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO OFERTADO
- c) A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
- d) GLOSA: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN- "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024"

Esta garantía podrá ser cobrada por la Municipalidad, ante cualquier incumplimiento del contrato acreditado por los profesionales de la Municipalidad.

A su vez, si el contrato se cumple a cabalidad, la devolución de esta garantía será solicitada por escrito y previa Recepción Conforme y cumplido el plazo de la garantía.

La Unidad Técnica se obliga a solicitar al oferente que mantenga vigente las garantías propuestas en cada trabajo y no se aceptarán garantía tomadas por terceros.

El adjudicado estará obligado a mantener los documentos de garantías vigentes o realizar el reemplazo de estos cuando sea necesario incorporar modificación de contrato o ampliaciones de plazo convenidos. Estas deberán ser ingresadas a la Unidad Técnica de acuerdo a los reglamentos propios de esta.

La Municipalidad de Antuco, verificará la autenticidad de los documentos, requiriendo certificación de la misma a la institución bancaria emisora. Se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1.8. DE LA CUSTODIA, PRÓRROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍAS

Corresponderá a la Municipalidad verificar la correcta extensión de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a su turno, será responsabilidad de la Unidad Técnica, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la Unidad Técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Unidad Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

1.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico. El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

2. APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentan proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

3. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).
- Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- Director de Obras Municipales (DOM).

La comisión es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

5. ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibles.

5.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Boleta de garantía de seriedad de oferta.**
- **Anexo N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE",** anexo adjunto.
- **Anexo N°2: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE",** anexo adjunto.
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP no es necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
 - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
 - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
 - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
 - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
 - ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
 - ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
 - ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
 - ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

- ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

5.2. ANEXOS TÉCNICOS Y ECONOMICO

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases.

- **Anexo N° 3: EXPERIENCIA.** Se evaluará la experiencia del oferente en el tipo de servicio ofertado, el que deberá comprobar a través de **certificados de experiencia o de recepción en servicios públicos**. Solo se considerarán como certificados validos los que indiquen el **servicio de iluminación, amplificación y contratación de artistas**. No se evaluarán experiencias que no cuenten con respectivo respaldo adjunto a la oferta, ni con servicios que no indiquen **servicio de iluminación, amplificación y contratación de artistas**.
- **Anexo N° 4: "OFERTA ECONOMICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD"**

6. EVALUACIÓN

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una **escala de cero a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio de la oferta	45%
Experiencia similar	45%
Programa de Integridad	10%
Total	100%

6.1. PRECIO DE LA OFERTA

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de "Ranking de precios", respecto a anexo económico, donde se considerará la siguiente tabla:

Ítem	Nota
Precio Mínimo	7
Segundo Menor Precio	5
Tercer Menor Precio	3
Cuarto y demás precios	1

6.2. EXPERIENCIA SIMILAR

Se evaluará la experiencia del oferente en el tipo de servicio ofertado, el que deberá comprobar a través de certificados de experiencia o de recepción en servicios públicos. Solo se considerarán como certificados validos los que indiquen el **servicio de iluminación, amplificación y contratación de artistas**. No se evaluarán experiencias que no cuenten con respectivo respaldo adjunto a la oferta, ni con servicios que no indiquen servicio de iluminación, amplificación y contratación de artistas.

Ítem	Nota
Más de 8 certificados de experiencia validos	7
Entre 6 y 7 certificados de experiencia validos	6



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

Entre 4 y 5 certificados de experiencia validos	5
Entre 1 y 3 certificados de experiencia validos	3
No posee certificados de experiencia validos	1

6.3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entregó documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

La información se recogerá de lo establecido por el oferente en sus anexos.

Ítem	Nota
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación de difusión.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación de difusión	1

7. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta económica
- 2) Segundo Criterio: Experiencia similar.
- 3) Tercer Criterio: Programa de Integridad.

8. INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 2 días hábiles.

9. ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta que sea más conveniente a sus intereses, como asimismo podrá declarar inadmisibles una o más ofertas y/o declarar desierta la licitación, en los términos previstos en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. Si la Municipalidad declara inadmisibles todas las ofertas y/o declara desierta la licitación devolverá a los oferentes sus garantías de seriedad de oferta, sin interés ni reajuste alguno. La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los proponentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

El mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En caso que rechacen todas las ofertas, se procederá a efectuar una nueva licitación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta y se efectuará una nueva licitación por la Unidad Técnica, conforme al procedimiento determinado en las presentes bases.

Si el adjudicatario se desistiere o se negare a suscribir oportunamente el contrato, la Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y, sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que hubiese sido evaluado en segundo lugar y así sucesivamente conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores.

Los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde el puntaje 0 hasta 7. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar los trabajos detallados de esta licitación.

La municipalidad de Antuco tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el acuerdo de la Comisión Evaluadora (Nombrada por decreto Alcaldicio), se propondrá al señor Alcalde la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, contratar parcialmente el estudio ofertado, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que hay cumplido estrictamente con todas las exigencias de las Bases y Especificaciones.

10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si no se acepta la orden de compra en un plazo de 24 horas.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

11. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del estudio será ejercida por DIDECO o por quien lo subrogue, esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del servicio de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el evento que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

13. CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024" la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

13.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal y aceptada la orden de compra, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta, debiendo cumplir además con el ingreso de su respectiva garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

13.2. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir de forma parcial o total el contrato a un tercero.

13.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir de la firma del mismo, hasta la recepción conforme del de los servicios sin observaciones.

13.4. MULTAS

Las multas serán determinadas e informadas por la unidad técnica y serán descontadas por vía administrativa en el Estado de Pago, en el siguiente caso:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

- a) Por atraso en la ejecución del servicio que provoque atraso en el desarrollo de actividad producto de las demoras del oferente adjudicado. El contratista deberá pagar una multa de \$150.000 por hora de atraso, la multa comenzará a devengarse a partir de la hora fijada del inicio de la actividad.
- b) Por no presentar durante el evento la totalidad de lo ofertado en sus especificaciones técnicas según su presupuesto, en este caso, no se realizará el pago del ítem ofertado.
- c) Por no presentar durante el evento alguno de las mejores condiciones de oferta, se multará con un monto de \$300.000

13.5. SANCIONES

Por el incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas y técnicas o las que asume al adjudicar la presente licitación, en caso de rechazar la orden de compra, dará derecho a la Municipalidad de sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar la adquisición por un nuevo contrato.

13.6. PROCEDIMIENTO COBRO DE SANCIONES Y MULTAS

En caso de ocurrencia de algún hecho constitutivo de multa, el Inspector Técnico informará al contratista, de forma personal, por carta certificada o por correo electrónico a los datos del adjudicatarios ingresados en el Anexo 1.

Una vez notificado, el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para formular sus descargos por escrito en la Oficina de Partes de este Servicio o por correo electrónico al Inspector. Con dichos antecedentes, o transcurrido el plazo señalado sin que el proveedor formule sus alegaciones, el Inspector ponderará la aplicación de la multa, y en caso afirmativo, emitirá los antecedentes por escrito Alcalde, con la finalidad que proceda con la aplicación de la multa respectiva. El Inspector Técnico del servicio deberá analizar las situaciones descritas por la empresa en sus descargos, en el caso de ser de emergencias, estas deberán estar detalladas con respaldos como fotografías que demuestren la veracidad de las situaciones, por ejemplo, no contar con infraestructura vial en condiciones para los recorridos, aluviones, terremotos, incendios forestales, etc.

La resolución que aplica la multa podrá ser notificada por este municipio al contratista a su correo electrónico o mediante cualquiera de las formas que establece la ley 19.880. Asimismo, el contratista podrá ejercer los recursos administrativos que establece la Ley individualizada anteriormente, ya sea por escrito en la Oficina de Partes de este Servicio o por correo electrónico al Inspector.

13.7. PAGOS

El pago se efectuará mediante **un estado de pago**, presentando la factura posterior a recepción conforme por parte de la Inspección técnica, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio conductor en oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

- Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación.
- Recepción conforme sin observaciones.
- Orden de compra.

Recuerde que el pago se realizará por la cantidad total del servicio realizado, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reposición, traslado u otros. Además, la empresa solo podrá facturar cuando se informe mediante el certificado de recepción conforme que el servicio se encuentra recepcionado.

13.8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 2 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el proveedor no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el proveedor fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso del evento, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa del evento del contrato.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del evento.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- n) El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

En estos eventos se valorarán y pagarán al proveedor las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

13.9. POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERÉS, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al proveedor, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

El proveedor carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

13.10. POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

13.11. DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al termino anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, juntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

13.12. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 5 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

14. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

15. ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

BASES TECNICAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024"

DESCRIPCION
Las siguientes bases de licitación regirán el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024".

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR
La oferta deberá publicarse a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al siguiente listado de requerimiento:

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA / ANTUCO 2024: Servicio de producción de evento.
El Evento ha de realizarse en las fechas y lugar indicados en el programa del evento en Dec. Alc. N°7996/22.11.2024 adjunto a la licitación. Fecha: Sábado 14 de Diciembre de 2024 Hora: Desde las 18:00 hrs. Lugar: Plaza de Armas de la Comuna de Antuco Carácter: Cultural Recreativo

Productos
<ol style="list-style-type: none">1. Servicio de Iluminación para toda la plaza comunal2. Servicio de Amplificación3. Servicio equipo electrógeno4. 2 Contrataciones de artista (Batucada y música tropical o cumbia o "Grupo Zamora", "diente de oro" o similar)5. 2 Servicios fotográficos6. Escenografía (Alfombra Roja, decoración alusiva a la temática)7. 2 Servicios Sanitarios - baños químicos8. Premios (Cheques grandes para 1°, 2° y 3° lugar (Ver decreto 7997/22.11.2024 adjunto a licitación), cheques pequeños para participación, 4 copas de torneo (1°, 2° y 3° lugar y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

- mención honrosa al carro popular, 4 bandas de reina (Reina de la Primavera, 2º lugar, 3º lugar y mención honrosa a la pareja popular), 20 ramos de flores, 1 corona de reina, 1 corona de rey, materiales de oficina (opalinas y cuadros de diploma))
9. 8 Toldos 3x3 m (utilizados como puntos de hidratación y cambio de vestuario de artistas y participantes del evento. Estos serán informados a la unidad correspondiente, para ser incorporados en el inventario municipal)
 10. 300 aguas minerales de 600ml.

IMPORTANTE: Las especificaciones técnicas son de carácter mínimo. Las marcas son solo del tipo referencial.

ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN
Dispuestos en el portal www.mercadopublico.cl

CONDICIONES, PLAZO Y MODO DE PAGO DEL CONTRATO
El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días siguientes una vez recibidos conformes la totalidad de los servicios de ejecución inmediata en una sola etapa, de acuerdo a lo indicado en Orden de Compra. Forma de pago será a través de Cheque y/o transferencia electrónica. El proveedor deberá indicar ya sea en la misma factura o documento adjunto a ésta, el Número de Cuenta, Banco y correo electrónico para realizar la gestión y notificar el pago de la(s) factura(s).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Los siguientes serán los criterios que se evaluarán las ofertas que se presenten en la licitación, los que deberán ser observables y medibles donde el resultado final será utilizado para la decisión de adjudicación:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION
1	Precio de la oferta	45%
2	Experiencia similar	45%
5	Programa de Integridad	10%
PUNTAJE FINAL		100%

RESOLUCIÓN DE EMPATES
En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá a resolver considerando las ponderaciones presentadas en los criterios de evaluación, en forma descendente.

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles: Las ofertas presentadas fuera de plazo (Extemporaneidad) y las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases (requisitos administrativos y técnicos). La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el RECHAZO de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal www.mercadopublico.cl .

MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN
El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, una vez adjudicada la licitación, será a través de correo electrónico a la dirección administrador@municipalidadantuco.cl con copia a seclan@municipalidadantuco.cl y dideco@municipalidadantuco.cl

CONTRATOS Y VALIDEZ DE LA OFERTA
MEDIANTE ORDEN DE COMPRA Las adquisiciones se formalizarán mediante la emisión de la ORDEN DE COMPRA y su aceptación por parte del proveedor. Si el proveedor NO ACEPTA la orden de compra, se solicitará su rechazo una vez transcurridas 24 horas y se procederá a READJUDICAR al segundo mejor oferente evaluado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA
PRIMAVERA / ANTUCO 2024"

ID. NRO. _____

1. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/Región)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

2. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/Región)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

3. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/Región)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA FIESTA DE LA
PRIMAVERA / ANTUCO 2024"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, especificaciones, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Público, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO NRO. 3: "EXPERIENCIA SIMILAR"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

1. OFERTA TECNICA EXPERIENCIA:

Se evaluará la experiencia del oferente en el tipo de servicio ofertado, el que deberá comprobar a través de **certificados de experiencia o de recepción en servicios públicos**. Solo se considerarán como certificados validos los que indiquen el **servicio de iluminación, amplificación y contratación de artistas**. No se evaluarán experiencias que no cuenten con respectivo respaldo adjunto a la oferta, ni con servicios que no indiquen **servicio de iluminación, amplificación y contratación de artistas**.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

a) Indique la experiencia similar respecto a la línea a la cual postula:

N°	Nombre Servicio	N° Orden de Compra	Descripción breve del servicio	Contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

*Recuerde adjuntar certificados de experiencia o de recepción en servicios públicos

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO NRO. 4: "OFERTA ECONOMICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

1. PRESUPUESTO DE OFERTA

<u>Ítem</u>	<u>Productos</u>	<u>Monto</u>
1	Servicio de Iluminación para toda la plaza comunal DETALLAR SU OFERTA	
2	Servicio de Amplificación DETALLAR SU OFERTA	
3	Servicio equipo electrógeno DETALLAR SU OFERTA	
4	2 Contrataciones de artista (Batucada y música tropical o cumbia o "Grupo Zamora", "diente de oro" o similar) DETALLAR SU OFERTA	
5	2 Servicios fotográficos DETALLAR SU OFERTA	
6	Escenografía (Alfombra Roja, decoración alusiva a la temática) DETALLAR SU OFERTA	
7	2 Servicios Sanitarios - baños químicos DETALLAR SU OFERTA	
8	Premios (Cheques grandes para 1°, 2° y 3° lugar (Ver decreto 7997/22.11.2024 adjunto a licitación), cheques pequeños para participación, 4 copas de torneo (1°, 2° y 3° lugar y mención honrosa al carro popular, 4 bandas de reina (Reina de la Primavera, 2° lugar, 3° lugar y mención honrosa a la pareja popular), 20 ramos de flores,	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION**

	1 corona de reina, 1 corona de rey, materiales de oficina (opalinas y cuadros de diploma) VALOR FIJO DE \$3.000.000	
9	8 Toldos 3x3 m (utilizados como puntos de hidratación y cambio de vestuario de artistas y participantes del evento. Estos serán informados a la unidad correspondiente, para ser incorporados en el inventario municipal) DETALLAR SU OFERTA	
10	300 aguas minerales de 600ml. DETALLAR SU OFERTA	
Total Neto		
Impuesto		
TOTAL		

2. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica total para el servicio es de _____ impuesto incluido y considera todo lo necesario para la ejecución del servicio.

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	

3. **IMPÚTESE** Al Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 06 "Programas Culturales", para financiar programa municipal cultural denominado "Desarrollo Social y Comunitario".

4. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/CPG/FRS/DDR/RTM/ddr

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/



**MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE**